



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

MÓNICA ESTRADA ISAÍAS
CONSULTORA LEGAL
DELEGADA DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL

CONSULTORIA POR CONCURSO PUBLICO NACIONAL NO. CONPC-MIMG-005-2015

CONSIDERANDO:

- QUE,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.
- QUE,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- QUE,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "*En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley*".
- QUE,** la consultoría a contratar corresponde a una fiscalización de obra del Programa CAF-XII, por lo que, se debe cumplir con las Directrices de Gestión y principios de la Corporación Andina de Fomento (CAF).
- QUE,** el numeral 3 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la contratación mediante concurso público, cuando el presupuesto referencial del contrato sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico...". El procedimiento se regirá por las directrices y principios de la Corporación Andina de Fomento; y, en lo no previsto se aplicará la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento General.
- QUE,** mediante oficio **DIR-007664** de fecha 06 de agosto de 2015, el Director de Obras Públicas, solicita el inicio del proceso de contratación de Consultoría por CONCURSO PÚBLICO NACIONAL para la "**FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES INCLUIDO ACERAS Y BORDILLOS, PROGRAMA DE OBRAS POPULARES, COOPERATIVAS: CRISTAL, PROLETARIOS SIN TIERRA II, SEGUNDO RAMOS, POBLADORES SIN TIERRA, MIAMI BEACH, FLORIDA II, GUAYAS Y QUIL I, MARIUXI FEBRES CORDERO, DERECHO DE LOS POBRES, 12 DE OCTUBRE, GUASMO LIBRE, ROSA AGUILERA, CENTRO CÍVICO, 1 DE MAYO, PUNTILLA DEL CENTRO, UNIÓN CÍVICA, SECTOR GUASMO SUR, PARROQUIA XIMENA**", con un presupuesto referencial de **USD \$123.147,96**.
- QUE,** según los lineamientos de contratación para clientes CAF-Sector Público, se debe convocar a un *concurso público nacional* en el caso de que la contratación de consultoría tenga montos desde USD \$90.001,00 hasta USD \$249.999,00.
- QUE,** mediante **resolución administrativa de fecha 11 de agosto de 2015**, el Alcalde de Guayaquil, resolvió:

"(...)

1.- DESIGNAR a la Ab. Mónica Estrada Isaías, Consultora Legal, para que actúe como mi delegada en el proceso de consultoría mediante CONCURSO PÚBLICO NACIONAL para la



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

"FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES INCLUIDO ACERAS Y BORDILLOS, PROGRAMA DE OBRAS POPULARES, COOPERATIVAS: CRISTAL, PROLETARIOS SIN TIERRA II, SEGUNDO RAMOS, POBLADORES SIN TIERRA, MIAMI BEACH, FLORIDA II, GUAYAS Y QUIL I, MARIUXI FEBRES CORDERO, DERECHO DE LOS POBRES, 12 DE OCTUBRE, GUASMO LIBRE, ROSA AGUILERA, CENTRO CÍVICO, 1 DE MAYO, PUNTILLA DEL CENTRO, UNIÓN CÍVICA, SECTOR GUASMO SUR, PARROQUIA XIMENA"; cuyo presupuesto referencial es de USD \$123.147,96.

2.- DESIGNAR de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública a la Comisión Técnica encargada de apoyar en las fases de aclaraciones, calificación, selección y negociación, correspondientes al proceso de consultoría por CONCURSO PÚBLICO NACIONAL para la "FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES INCLUIDO ACERAS Y BORDILLOS, PROGRAMA DE OBRAS POPULARES, COOPERATIVAS: CRISTAL, PROLETARIOS SIN TIERRA II, SEGUNDO RAMOS, POBLADORES SIN TIERRA, MIAMI BEACH, FLORIDA II, GUAYAS Y QUIL I, MARIUXI FEBRES CORDERO, DERECHO DE LOS POBRES, 12 DE OCTUBRE, GUASMO LIBRE, ROSA AGUILERA, CENTRO CÍVICO, 1 DE MAYO, PUNTILLA DEL CENTRO, UNIÓN CÍVICA, SECTOR GUASMO SUR, PARROQUIA XIMENA", la que se integra de la siguiente manera:

- a) Presidente de la Comisión Técnica: Ing. Ramiro Castillo Illingworth, Asesor Técnico.
- b) Miembro de la Comisión Técnica: Ing. Jorge Berrezueta Peñaherrera, Director de Obras Públicas o su delegado.
- c) Miembro de la Comisión Técnica: Ing. Genaro Cubillo Esparza, Director de la Unidad CAF-BEDE o su delegado.

La Comisión Técnica deberá actuar de conformidad con los pliegos aprobados y de manera coherente con la LOSNCP y su Reglamento General.

(...)"

QUE, mediante **oficio C.T.-2015-1148 de fecha 07 de septiembre de 2015**, la Secretaria de la Comisión Técnica, señala: "Los miembros de la Comisión Técnica, en sesión celebrada el 03 de septiembre de 2015, revisaron detenidamente el texto de los pliegos del procedimiento de consultoría mediante Concurso Público No. CONPC-MIMG-005-2015: "FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES INCLUIDO ACERAS Y BORDILLOS, PROGRAMA DE OBRAS POPULARES, COOPERATIVAS: CRISTAL, PROLETARIOS SIN TIERRA II, SEGUNDO RAMOS, POBLADORES SIN TIERRA, MIAMI BEACH, FLORIDA II, GUAYAS Y QUIL I, MARIUXI FEBRES CORDERO, DERECHO DE LOS POBRES, 12 DE OCTUBRE, GUASMO LIBRE, ROSA AGUILERA, CENTRO CÍVICO, 1 DE MAYO, PUNTILLA DEL CENTRO, UNIÓN CÍVICA, SECTOR GUASMO SUR, PARROQUIA XIMENA", por lo que resolvieron someter a su aprobación el texto íntegro de los referidos pliegos, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, con el convencimiento de que los mismos contienen los criterios, exigencias y elementos técnicos correctos y pertinentes acorde a su naturaleza y particularidad, así como el convencimiento de que los mismos cumplen con las normas legales y jurídicas exigibles".

EN, mi calidad de delegada del Alcalde de Guayaquil, de conformidad con la resolución administrativa de fecha 11 de agosto de 2015;

RESUELVO:

- 1. AUTORIZAR** el inicio del proceso de consultoría por CONCURSO PUBLICO NACIONAL No. CONPC-MIMG-005-2015: "FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES INCLUIDO ACERAS Y BORDILLOS, PROGRAMA DE OBRAS POPULARES, COOPERATIVAS: CRISTAL, PROLETARIOS SIN TIERRA II, SEGUNDO RAMOS, POBLADORES SIN TIERRA, MIAMI BEACH, FLORIDA II, GUAYAS Y QUIL I, MARIUXI FEBRES CORDERO, DERECHO DE LOS POBRES, 12 DE OCTUBRE, GUASMO LIBRE, ROSA AGUILERA, CENTRO CÍVICO, 1 DE MAYO, PUNTILLA DEL CENTRO, UNIÓN CÍVICA, SECTOR GUASMO SUR, PARROQUIA XIMENA".




**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

2. **APROBAR** los pliegos del proceso de consultoría por CONCURSO PUBLICO NACIONAL No. CONPC-MIMG-005-2015: "FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES INCLUIDO ACERAS Y BORDILLOS, PROGRAMA DE OBRAS POPULARES, COOPERATIVAS: CRISTAL, PROLETARIOS SIN TIERRA II, SEGUNDO RAMOS, POBLADORES SIN TIERRA, MIAMI BEACH, FLORIDA II, GUAYAS Y QUIL I, MARIUXI FEBRES CORDERO, DERECHO DE LOS POBRES, 12 DE OCTUBRE, GUASMO LIBRE, ROSA AGUILERA, CENTRO CÍVICO, 1 DE MAYO, PUNTILLA DEL CENTRO, UNIÓN CÍVICA, SECTOR GUASMO SUR, PARROQUIA XIMENA", fundado en los antecedentes expuestos, cuyo presupuesto referencial es de USD \$123.147,96.
3. **PUBLICAR** en el portal institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil la presente resolución.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DE LA DELEGADA DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


**MÓNICA ESTRADA ISAIÁS
CONSULTORA LEGAL
DELEGADA DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL**